



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 243/15

T13

TERENOS FISCALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-22361/14

TIGRE, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Agrupación Tradicionalista El Lucero, solicita autorización de uso del predio lindante con la superficie cedida a la Asociación Nuevos Pasos para la práctica de equinoterapia, y,

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra comprendido en el Decreto 1177/02, mediante el cual se registra el convenio celebrado con la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. – TBA S.A.- cediendo el uso del predio a este Municipio a cambio de tareas de limpieza en la estación ferroviaria Tigre.

Que la Subsecretaría Letrada informa que dicho convenio se encuentra vigente toda vez que la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura informa que cumple la condición de prestar los servicios de limpieza contemplados en el mismo.

Que por Resolución 2788/10 se registró el Acta Acuerdo de uso del predio Decreto 1117/02, ubicado en Boulogne Sur Mer y puente ferroviario, General Pacheco, celebrada el 9 de noviembre de 2010 con la Fundación Crecer con Todos y la Asociación Nuevos Pasos, destinado a utilizar dicho inmueble para la actividad “equinoterapia”.

Que atento lo antes expuestos y conforme las conclusiones del mencionado dictamen emitido por la Subsecretaría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, no existe impedimento en conceder a la Agrupación Tradicionalista El Lucero el uso del sector que no ocupe la Fundación Crecer con Todos y la Asociación Nuevos Pasos, todo ello en el marco y sujeto a las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo puesta en vigencia por Decreto 1117/02.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Agrupación Tradicionalista El Lucero el uso del sector que no ocupe la Fundación Crecer con Todos y la Asociación Nuevos Pasos, en el marco y sujeto a las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo puesta en vigencia por Decreto 1117/02, con carácter precario y esencialmente revocable.

ARTÍCULO 2.- La Agrupación Tradicionalista El Lucero no podrá desarrollar en el predio objeto del artículo anterior, otras actividades que no sean las estrictamente establecidas en sus estatutos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

DGD
LRT
D3758

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

FIRMADO

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Lic. Malena Galmarini de Massa
Secretaria de Política Sanitaria
y Desarrollo Humano

DECRETO N° 243

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Corresponde Expte. 4112- 22.361/2014

A Secretaría de Legal y Técnica

Visto que la Agrupación Tradicionalista Argentina El Lucero, solicita un espacio de terreno lindante al que ocupa la Asociación Nuevos Pasos, conforme comodato otorgado por este Municipio, mediante contrato registrado por Resolución 2168/08 (fs. 25/27).

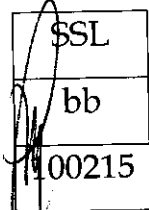
Que de las actuaciones resulta que el terreno solicitado encuentra antecedentes en el convenio con la empresa Trenes de Buenos Aires S.A-TBA S.A , donde se acordó - a favor de la Municipalidad - la cesión de uso del predio en cuestión y como contraprestación -a favor de TBA -, la limpieza de los sectores de espera y circulación pública de la Estación ferroviaria de Tigre, incluyendo andenes de accesos a formaciones ferroviarias y baños públicos.

Que la Secretaría de Servicios públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 59 informa que la Municipalidad sigue cumpliendo con la obligación asumida en el convenio.

Que por tanto, en atención a las consideraciones que preceden e informe de la Delegación de General Pacheco (fs. 52), esta Asesoría es de opinión que las circunstancias de hecho, mantienen vigentes - para ambas partes -

las obligaciones asumidas en el convenio oportunamente suscripto, y por tanto no encuentra impedimento a la pretensión de fs. 3, la que de así disponerle la Superioridad, debería formalizarse mediante la figura de comodato precario.

Asesoría Letrada, 10 de febrero de 2015



PATRICIA D'ANGELIS
ABOGADA LETRADA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.